CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-16722 *Anuncio de subasta pública. Expediente 8/12.*

Mediante resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 31 de octubre de 2013, se acuerda iniciar el expediente de enajenación, por el procedimiento de subasta pública, de una plaza de garaje con trastero cerrado sito en la Urbanización Residencial El Jardín en Gama, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, que está inventariado con el código 010200485 en el Inventario General de Bienes y Derechos, donde consta como bien patrimonial, bajo las siguientes condiciones:

1.- Objeto: Urbana. Núm. 58. Plaza de garaje número 12 con trastero cerrado, de 15,23 metros cuadrados, situada en la planta sótano del Bloque 4, integrante de un conjunto urbanístico denominado "Residencial El Jardín", sito en Gama, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Santoña, Tomo 1766, Libro 113, Folio 158 y finca número 12.687. Referencia catastral 7782051VP5078S011 OGW. Libre de cargas y gravámenes.

2.- Día, hora y lugar: la primera subasta, y en el caso de quedar ésta desierta la segunda y tercera, se celebrarán, consecutivamente, a partir de las 9.40 horas del día 20 de enero de 2014, en la sala de reuniones de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sita en la 2.ª planta del inmueble señalado con el número 9 de la C/Hernán Cortés, conocido como Edificio Macho, en Santander.

3.- Capacidad: podrán participar en las licitaciones las personas físicas o jurídicas, españolas y extranjeras, que con plena capacidad jurídica y de obrar la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa. Una vez abierta la sesión en acto público, los interesados que concurran acreditarán al momento su personalidad, capacidad y representación en su caso, mediante la exhibición de los documentos señalados en el presente anuncio, y aportarán una declaración responsable de no estar incursos en la prohibición recogida en el artículo 95.2 Reglamento de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

4.- Tipo: la cantidad que ha de servir como tipo para la primera subasta es DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO euros (10.348,00 €). La cantidad que ha de servir como tipo para la segunda subasta es de un 15% menos que el tipo de la primera: OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO euros CON OCHENTA CÉNTIMOS (8.795,80 €). La cantidad que ha de servir de tipo para la tercera subasta es de un 15% menos que el de la segunda: SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS euros CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.476,43 €).

5.- Fianza: para tomar parte en cada subasta, los licitadores deberán constituir ante la mesa, antes de comenzar el acto, una fianza del 25% del tipo respectivo, esto es, para la primera será de 2.587,00 €; para la segunda subasta la fianza será de 2.198,95 €; y, para la tercera de 1.869,10 €; bien en metálico, mediante cheque nominativo a nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o acreditar que se ha depositado dicha cantidad en la Dirección General de Tesorería y Presupuestos del Gobierno de Cantabria, a disposición del Servicio de Administración General de Patrimonio.

CVE-2013-16722

Serán excluidas aquellas ofertas que no cubran el precio de salida o no aporten el depósito exigido.

6.- Mesa: la mesa estará presidida por el Jefe de Servicio de Administración General de Patrimonio o persona en quien delegue. Serán vocales:

a) Un letrado de la Dirección General del Servicio Jurídico.

b) Un interventor Delegado.

c) Un funcionario del Servicio de Administración General de Patrimonio, que actuará como Secretario con voz y voto.

7.- Del acto de la subasta: la subasta se realizará por el procedimiento de "Puja a la Llana", variando con presentación de posturas a viva voz.

El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)				VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)
Hasta			300,51	3,01
De	300,52	a	601,01	6,01
De	601,02	a	1.502,53	15,03
De	1502,54	a	3.005,06	30,05
De	3.005,07	a	6.010,12	60,10
De	6.010,13	a	15.025,30	150,25
De	15.025,31	a	30.050,61	300,51
De	30.050,62	a	60.101,21	601,01
Más de			60.101,21	1.502,53

El presidente de la mesa declarará mejor rematante al licitador que haya hecho la postura más alta. Una vez adjudicado el bien se levantará acta de adjudicación produciéndose la devolución de los depósitos a los no adjudicatarios y se convocará a quien haya resultado adjudicatario para que en el plazo de un mes desembolse la diferencia entre el precio de remate y el depósito, otorgándose la escritura pública de adjudicación. Si el adjudicatario no desembolsa la diferencia, perderá el depósito y se adjudicará el inmueble al siguiente licitador que hizo la mayor puja en la subasta, y así sucesivamente.

8.- Títulos: los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio de Administración General de Patrimonio donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta.

9.- Gastos: el tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario.

10.- Deudas a la Comunidad de Propietarios: de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, en el instrumento público mediante el que se transmita, por cualquier título, el piso, el transmitente deberá declarar hallarse al corriente en el pago de los gastos generales de la comunidad de propietarios o expresar los que adeude. En el presente caso, el adjudicatario expresamente exonera al transmitente de la obligación de aportar, en ese momento, la certificación sobre el estado de deudas con la Comunidad.

CVE-2013-16722

11.- Certificado de eficiencia energética: al amparo de lo previsto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios pertenecientes a la Administración Pública, el mismo se realizará por técnico competente de esta Administración.

Para más información se puede acudir al Servicio de Administración General de Patrimonio, en C/ Hernán Cortés, 9-6ª planta, en Santander. Teléfonos de contacto: 942 20 75 34 / 942 20 75 17.

Santander, 5 de noviembre de 2013.

El secretario General de Economía, Hacienda y Empleo,

Emilio del Valle Rodríguez.

2013/16722

CVE-2013-16722